

39 | TU EMPLEADOR APORTARA PARA TU PENSIÓN

Dentro de los principales cambios que trae la Reforma Previsional, se encuentra el aumento progresivo del aporte del empleador, el cual tiene como fin mejorar las pensiones, a través del aporte directo a la cuenta del trabajador y el financiamiento de beneficios.

➔ ¿LOS EMPLEADORES NO APORTABAN PARA LA PENSIÓN?

Hasta la remuneración de julio 2025 tu empleador aportaba financiando el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, que corresponde a un 1,88% de tu remuneración (de julio 2025 a julio 2026).

➔ ¿QUÉ PASARÁ EN AGOSTO 2025?

A partir de la remuneración de agosto tu empleador aumentará su aporte en un 1% alcanzando un total del 2,88% de tu remuneración. Este % se distribuye de la siguiente forma:

0,1% → Irá a tu Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones obligatorias administrada por la AFP.

0,9% → Irá a financiar la Compensación por expectativas de vida. Este % lo administra el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)

1,88% → Financia el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

El aporte del empleador aumentará progresivamente, llegando a una cotización de un 8,5% de tu remuneración en agosto del 2033.

➔ ¿CÓMO AUMENTARÁ LA COTIZACIÓN DEL EMPLEADOR?

El aumento será progresivo, llegando a un 8,5% en un período de 9 años.

AÑO	AFP	FAAP		TOTAL
	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	CRP (**)	SEGURO SOCIAL (*)	
AGOSTO 2025	0,1%		0,9%	1%
AGOSTO 2026	0,1%	0,9%	2,5%	3,5%
AGOSTO 2027	0,25%	1,5%	2,5%	4,25%
AGOSTO 2028	1%	1,5%	2,5%	5%
AGOSTO 2029	1,7%	1,5%	2,5%	5,7%
AGOSTO 2030	2,4%	1,5%	2,5%	6,4%
AGOSTO 2031	3,1%	1,5%	2,5%	7,1%
AGOSTO 2032	3,8%	1,5%	2,5%	7,8%
AGOSTO 2033	4,5%	1,5%	2,5%	8,5%

(*) A partir de agosto del 2026 la cotización correspondiente a Seguro de Invalidez y Sobrevivencia será administrada por el Seguro Social junto con la Compensación por expectativa de vida. Hasta julio del 2026 el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia financiado por el empleador corresponderá a un 1,88% y lo pagará a través de la AFP.

(**) CRP: Cotización con rentabilidad Protegida

➔ ¿CÓMO SE DIVIDIRÁ EL APOORTE DEL 8,5% DEL EMPLEADOR?

Un 6% de este aporte será de tu propiedad y servirá para mejorar tu pensión, mientras que el 2,5% restante va a financiar los beneficios del Seguro Social.

4,5% → Irá a tu Cuenta de Capitalización de Cotizaciones Obligatorias administrada por la AFP.

1,5% → Irá a la Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP), administrada por el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP).

Estos dos aportes (6%) aumentarán tu pensión.

2,5% → Financiará los beneficios del Seguro Social previsional incluido el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, y será administrado por el Fondo Autónomo de Protección Previsional.

➔ CÓMO SERÁ EL APOORTE DE EMPLEADOR Y TRABAJADOR PARA UNA RENTA DE \$700.000.

10% APOORTE TRABAJADOR (AFP): \$70.000

8,5% APOORTE TOTAL EMPLEADOR: \$59.500

El aporte del empleador se divide de la siguiente forma:

• **4,5% CUENTA INDIVIDUAL (AFP) \$31.500**

• **1,5% BONO RENTABILIDAD PROTEGIDA \$10.500**

• **2,5% SEGURO SOCIAL PREVISIONAL \$17.500**

El aporte del trabajador y empleador que va al financiamiento directo de la pensión corresponde a \$112.000 (16% de la remuneración).

➔ ¿QUÉ ES EL SEGURO SOCIAL?

Es un sistema solidario creado por la Reforma de Pensiones, cuyo objetivo es mejorar las pensiones de las personas que actualmente están pensionadas y de quienes se pensionen en el futuro.

Para esto, el empleador hará un aporte que llegará en agosto 2026 al 2,5% de la remuneración imponible de sus trabajadores.

➔ ¿QUÉ BENEFICIOS ENTREGA EL SEGURO SOCIAL?

Con el aporte realizado por los empleadores (2,5%) al Seguro Social previsional se financiarán los beneficios de:

- **1%** de la remuneración financiará el beneficio de Compensación por Expectativas de Vida.
- **1,5%** de la remuneración financiará el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

➔ ¿QUÉ SIGNIFICA EL APOORTE A CRP?

CRP son las siglas de Cotización con Rentabilidad protegida que corresponde a un aporte del empleador destinado a financiar tu pensión, que no será depositado en tu Cuenta individual de la AFP, sino que será enviado al Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP).

Para reconocer y resguardar el aporte hecho por el empleador a tu nombre, el FAPP emitirá un Bono de Seguridad previsional.

Esta cotización se devolverá al cumplimiento de la edad legal en 240 cuotas (20 años) junto con el pago de tu pensión.

Si tienes dudas o necesitas más información, contáctanos.

sitio web

afphabitat.cl

sucursales

contact center

600 220 2000